

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE CARTAGENA

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLAD OQUE SE HACE
Responsabilidad civil extracontractual.-	00227-2019	Ramón Ríos Noguera y Otro	COOMEVA EPS y Clínica Cartagena del Mar	Escrito de Nulidad

Queda en traslado a las partes dentro de los procesos relacionados, el escrito de Reposición presentado dentro del mismo, por el término de Tres (03) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem.

Fecha de fijación: Nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Hora: 08:00 a.m.

Inicia el traslado: Diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Vence el Traslado: Doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Meeel' with a horizontal line underneath.

MÓNICA MARÍA BUENDÍA REYES
SECRETARIA